

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14570.-

VISTO:

El Expediente N° OE-3547-I-2020, la Ordenanza N° 10480 y el Decreto Provincial N° 3382/1999; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén (IPVU) ha solicitado oportunamente la mensura de las manzanas y lotes descriptos en el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 10480, con el objeto de dar solución jurídica a los adjudicatarios de las viviendas construidas por dicho instituto en el Barrio Sapere de nuestra Ciudad Capital.

Que la regularización geométrica y dominial de dicho barrio se encuentra sobre tierras con diversidad de titulares, siendo la Provincia del Neuquén el mayor titular registral de los referidos inmuebles.

Que los inmuebles cuya titularidad de dominio pertenece a la Provincia del Neuquén, se regularizaran mediante trámite de mensura de unificación, de conformidad al Artículo 16º) del Decreto Provincial N° 3382/1999 reglamentario de la Ley N° 2217.

Que el citado Artículo 16º) establece que "... unificación es la operación de mensura por la que se modifica el estado parcelario por la creación de una nueva parcela mediante integración de obras del mismo titular dominial...".

Que mediante el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 10480 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir el dominio de las fracciones de tierras individualizadas en el Artículo 1º) de la citada Ordenanza, a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén (IPVU), con destino exclusivo a la regularización de sector.

Que en este sentido, el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo ha realizado la mensura particular con división de parte de las calles desafectadas por Ordenanza N° 10480 mediante plano de mensura registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial (DPCeIT) bajo Expediente N° 8224-EXPM 6013/2018, y que como Anexo Único, forma parte de la presente norma legal.

Que a fin de evitar tiempos administrativos extensos que demanden las gestiones para realizar las transferencias de dominio de los lotes resultantes del plano de mensura descripto precedentemente hacia el IPVU y posteriormente realizar la transferencia de los mismo a la Provincia del Neuquén, resulta necesario modificar el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 10480.

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que resulta conveniente disponer la transferencia a título gratuito de los respectivos inmuebles a favor de la Provincia del Neuquén, para realizar la Unificación prevista en el artículo 16º) del Decreto Provincial N° 3382/1999, a fin de que la regularización dominial quede a nombre de un mismo titular, considerando que gran parte de los inmuebles ubicados en el sector se encuentran inscriptos a nombre de la Provincia del Neuquén como así también las Prescripciones Adquisitivas Administrativas se gestionan a favor de la Provincia.

Que tomó debida intervención la Dirección de Asesoría Legal dependiente de la Dirección General de Revisión y Dictamen de la Subsecretaría de Tierras y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante sus respectivos dictámenes sin formular observación legal alguna al presente trámite.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 060/2023 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 13/2023 del día 31 de agosto y aprobado por unanimidad con 15 votos en la Sesión Ordinaria N° 14/2023 celebrada por el Cuerpo el 14 de septiembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): MODIFÍCASE el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 10480, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 4º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir el dominio de las fracciones descriptas en la presente ordenanza (a excepción de las consignadas en el Inciso h), una vez perfeccionada la desafectación del dominio público ante el Registro de la Propiedad Inmueble, a favor de la Provincia del Neuquén, con destino exclusivo a la regularización del sector.-".-

ARTÍCULO 2º): INCORPÓRASE el Artículo 4º) BIS a la Ordenanza N° 10480, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 4º) BIS: AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir a título gratuito a favor de la Provincia del Neuquén, el dominio de las fracciones resultantes del Plano de Mensura Particular con división de parte de calles desafectadas, conforme surgen el Expediente de Mensura N° 8224- EXPM 6013/2018 que, como Anexo I y II, forman parte de la presente ordenanza.-".-

ARTÍCULO 3º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

Dr. Federico Augusto Closs
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS CATORCE (14) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (Expediente N° OE-3547-I-2020).-

ES COPIA
lo

FDO.: MOSNA
CLOSS

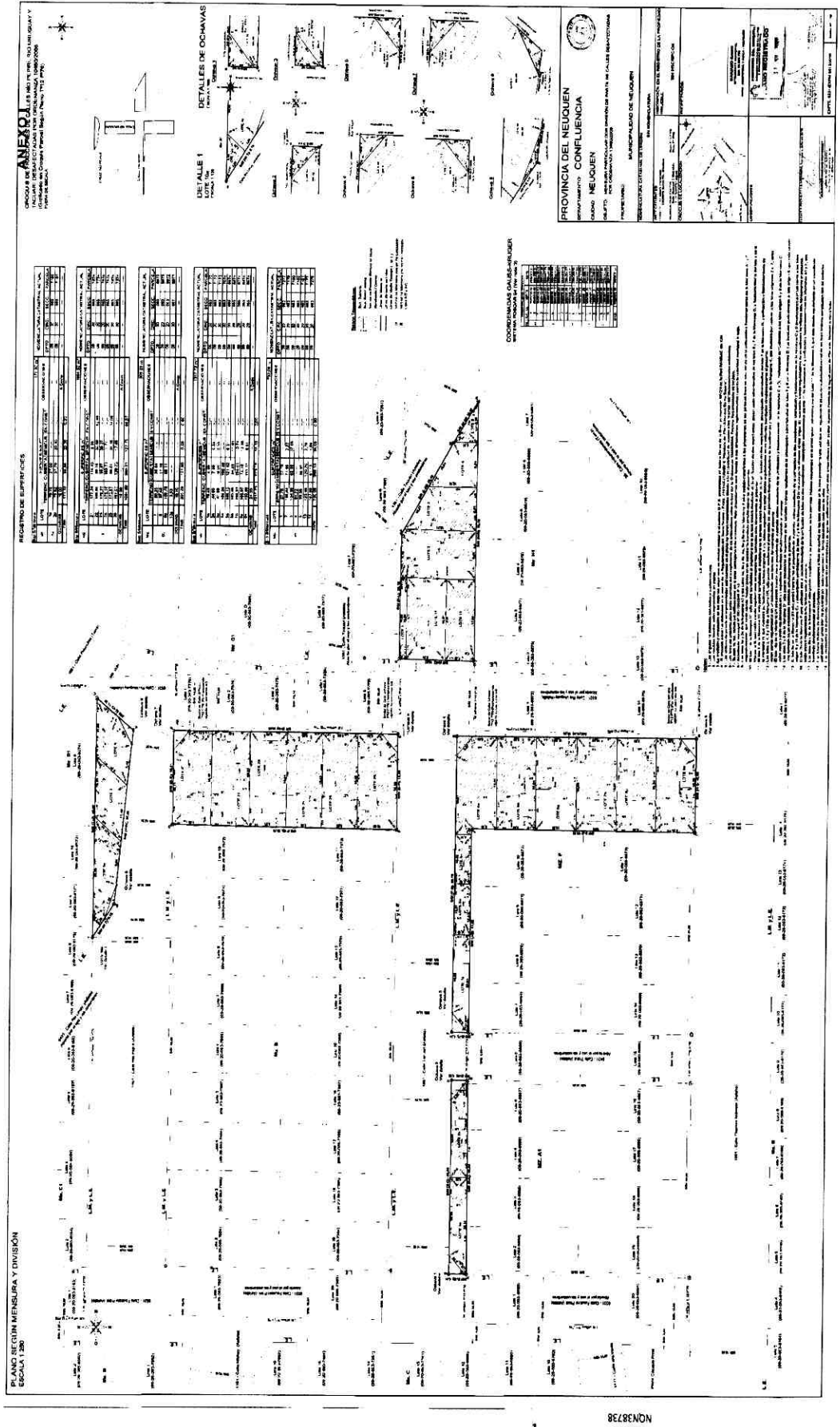
Dr. Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN



Ordenanza Municipal N°	14570	/ 20
Promulgada por Decreto N°	0962	/ 20.23
Expte. N°	OE-3547-I-2020	
Obs.:		

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén

ANEXO I



Dr. Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ANEXO II

REGISTRO DE SUPERFICIES

Sup. S/Mensura							171,32 m ²				NOMENCLATURA CATASTRAL ACTUAL			
MZ.	LOTE	SUPERFICIES m ²				OBSERVACIONES	DPTO.	CIRC.	SECC.	PARCELA				
		TERRENO	CUBIERTA	SEMICUB.	EN CONST.									
A1	1a	79,70	27,09	--	--	---	09	20	063	7165				
	2a	75,62	37,79	20,35	--	---	09	20	063	7167				
OCHAVAS		16,00	--	--	--	A Ceder	--	--	--	----				
Total		171,32	64,86	20,35	0,00	---								

Sup. S/Mensura							1094,82 m ²				NOMENCLATURA CATASTRAL ACTUAL			
MZ.	LOTE	SUPERFICIES m ²				OBSERVACIONES	DPTO.	CIRC.	SECC.	PARCELA				
		TERRENO	CUBIERTA	SEMICUB.	EN CONST.									
B	21	177,34	114,43	5,95	--	---	09	20	063	7874				
	22	185,95	89,16	32,06	42,48	---	09	20	063	7774				
	23	179,33	58,97	39,27	--	---	09	20	063	7674				
	24	175,16	103,71	1,71	--	---	09	20	063	7574				
	25	173,97	89,01	31,10	24,08	---	09	20	063	7474				
	26	187,07	139,73	17,66	--	---	09	20	063	7374				
OCHAVAS		16,00	--	--	--	A Ceder	--	--	--	----				
Total		1094,82	595,01	127,75	68,57	---								

Sup. S/Mensura							305,23 m ²				NOMENCLATURA CATASTRAL ACTUAL			
MZ.	LOTE	SUPERFICIES m ²				OBSERVACIONES	DPTO.	CIRC.	SECC.	PARCELA				
		TERRENO	CUBIERTA	SEMICUB.	EN CONST.									
D1	7	90,25	35,64	--	--	---	09	20	063	8073				
	8	97,65	17,18	--	--	---	09	20	063	8075				
	9a	103,70	59,11	--	--	---	09	20	063	8072				
	10a	3,53	--	--	--	---	09	20	063	8071				
OCHAVAS		10,10	--	--	--	A Ceder	--	--	--	----				
Total		305,23	111,93	0,00	0,00	---								

Sup. S/Mensura							1317,73 m ²				NOMENCLATURA CATASTRAL ACTUAL			
MZ.	LOTE	SUPERFICIES m ²				OBSERVACIONES	DPTO.	CIRC.	SECC.	PARCELA				
		TERRENO	CUBIERTA	SEMICUB.	EN CONST.									
F	1a	76,43	4,68	--	--	---	09	20	063	7170				
	2a	44,00	7,98	0,56	--	---	09	20	063	7172				
	3a	41,89	8,04	0,55	--	---	09	20	063	7173				
	4a	189,26	195,48	--	--	---	09	20	063	7074				
	5a	186,12	121,82	8,31	--	---	09	20	063	6974				
	6a	183,46	94,53	11,61	--	---	09	20	063	6874				
	7b	190,33	154,41	10,74	--	---	09	20	063	6774				
	8a	188,85	72,10	12,55	--	---	09	20	063	6474				
	9a	183,39	111,17	6,81	--	---	09	20	063	6574				
OCHAVAS		24,00	--	--	--	A Ceder	--	--	--	----				
Total		1317,73	770,19	51,13	0,00	---								

Sup. S/Mensura							750,08 m ²				NOMENCLATURA CATASTRAL ACTUAL			
MZ.	LOTE	SUPERFICIES m ²				OBSERVACIONES	DPTO.	CIRC.	SECC.	PARCELA				
		TERRENO	CUBIERTA	SEMICUB.	EN CONST.									
H1	1	27,78	27,78	--	--	---	09	20	063	7277				
	2	189,44	71,65	2,22	--	---	09	20	063	7179				
	3	134,30	63,92	27,06	--	---	09	20	063	7180				
	4	61,72	--	--	--	---	09	20	063	7182				
	5	25,38	20,97	--	--	---	09	20	063	7181				
	13	123,48	120,70	2,78	--	---	09	20	063	7177				
	14	167,98	61,13	1,88	--	---	09	20	063	7278				
Total		750,08	366,15	34,06	0,00	---								

Dr. Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN